



EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°156, de 22 de abril de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, artículo 29° del Decreto N°1.157/1931 que fija el texto definitivo de la Ley General de Ferrocarriles; el DFL N°1/1993 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16, 17, 18, 19 y 16.2, para la obra: HABILITACIÓN EXTENSIÓN METRO VALPARAISO QUILLOTA- LA CALERA, que figuran a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, REY MARTINEZ FRANCISCO JAVIER y RODRIGUEZ ROJAS ALVARO PATRICIO Y O, roles de avalúo 330-14, 330-6 y 332-15, Comuna de LIMACHE, superficies 4.810, 3.003 y 1.075 m², lotes N°s 16, 17 y 16.2 y AGRICOLA LA CUESTA LIMITADA, rol de avalúo 325-24, Comuna de QUILLOTA, superficies 581 y 12.116 m², lotes N°s 18 y 19, REGIÓN DE VALPARAISO. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ y MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 19 de noviembre de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.455.000, para el lote N°16, \$29.498.500, para el lote N°17, \$4.541.500, para el lote N°18, \$97.160.000, para el lote N°19 y \$3.912.500, para el lote N°16.2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

Secretaría (S)-

EXTRACTO

En causa Rol V-17-2026, 4° Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto MOP 15 de 16 de enero de 2026, publicado 02 de febrero de 2026 en Diario Oficial, para ejecución obra: HABILITACIÓN EXTENSIÓN METRO VALPARAISO QUILLOTA- LA CALERA, LOTE N°60 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de Ferrocarriles del Estado, a nombre PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, rol de avalúo 329-245, comuna QUILLOTA, de 490 m², suma consignada de \$12.565.741. Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.-

Secretaría (S)-

EXTRACTO

En causa Rol V-18-2026, 1° Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto MOP 13 de 16 de enero de 2026, publicado 2 de febrero de 2026 en Diario Oficial y diario El Observador, para ejecución obra: HABILITACIÓN EXTENSIÓN METRO VALPARAISO QUILLOTA - LA CALERA, LOTE N°110, Km. 53,95443 al Km. 54,04734, individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a nombre de SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN ISIDRO LIMITADA, rol de avalúo 112-162, comuna QUILLOTA de 10.083 m². suma consignada de \$1.172.554.796. - Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.-

Secretaría.-

EXTRACTO

En causa Rol V-18-2026, 4° Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto MOP N°15 de 16 de enero de 2026, publicado 16 de enero de 2026 en Diario Oficial y diario El Observador, para ejecución obra: HABILITACIÓN EXTENSIÓN METRO VALPARAISO QUILLOTA- LA CALERA, LOTE N°57, Km. 51,45502 al Km. 51,46597. individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de Ferrocarriles del Estado, a nombre PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, rol de avalúo 329-235, comuna QUILLOTA, de 65 m², suma consignada de \$1.073.099.- Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.-

Secretaría (S)-

EXTRACTO

En causa Rol V-19-2026, 1° Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto MOP 15 de 16 de enero de 2026, publicado 2 de febrero de 2026 en Diario Oficial y diario El Observador, para ejecución obra: HABILITACIÓN EXTENSIÓN METRO VALPARAISO QUILLOTA - LA CALERA, LOTE N°58, Km. 51,45502 al Km. 51,46882, individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a nombre de PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, rol de avalúo 329-236, comuna QUILLOTA de 75 m², suma consignada de \$1.230.383.- Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.

Secretaría.

EXTRACTO

En causa Rol V-19-2026, 4° Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto MOP N°14 de 16 de enero de 2026, publicado 02 de febrero de 2026 en Diario Oficial y diario El Observador, para ejecución obra: HABILITACIÓN EXTENSIÓN METRO VALPARAISO QUILLOTA- LA CALERA, LOTE N°53, Km. 51,40639 al Km. 51,46882, individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de Ferrocarriles del Estado, a nombre PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, rol de avalúo 329-236, comuna QUILLOTA, de 5.200 m², suma consignada de \$98.908.908.- Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.-

Secretaría (S)-

EXTRACTO

En causa Rol V-20-2026, 1° Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto MOP 27 de 23 de enero de 2026, publicado 16 de febrero de 2026 en Diario Oficial y diario El Observador, para ejecución obra: HABILITACION EXTENSIÓN METRO VALPARAISO QUILLOTA - LA CALERA, LOTE N°70, Km. 51,5749 al Km. 51,63337, individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a nombre de PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, rol de avalúo 329-243, comuna QUILLOTA de 450 m², suma consignada de \$11.586.234.- Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.-

Secretaría.-

EXTRACTO

En causa Rol V-20-2026, 4° Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto MOP N°25, de 23 de enero de 2026, publicado 16 de febrero de 2026 en Diario Oficial y diario El Observador, para ejecución obra: HABILITACIÓN EXTENSIÓN METRO VALPARAISO QUILLOTA- LA CALERA, LOTE N°54, Km. 51,40639 al Km. 51,45968, individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de Ferrocarriles del Estado, a nombre CARLOS EUGENIO PRUZZO AMTHOR, rol de avalúo 329-246, comuna QUILLOTA, de 5.765 m², suma consignada de \$114.931.522.- Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.-

Secretaría (S)-

EXTRACTO

En causa Rol V-21-2026, 1° Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto MOP 26 de 23 de enero de 2026, publicado 16 de febrero de 2026 en Diario Oficial y diario El Observador, para ejecución obra: HABILITACION EXTENSIÓN METRO VALPARAISO QUILLOTA - LA CALERA, LOTE N°65, Km. 51,51527 al Km. 51,57490, individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a nombre de PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, rol de avalúo 329-244, comuna QUILLOTA de 5.000 m², suma consignada de \$92.608.600.- Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.-

Secretaría.-

EXTRACTO

Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, en causa Rol V-22-2026, consignación valor expropiación, se encuentra consignada la suma de \$507.882.- para el Lote N°61, individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, superficie 31 m². Rol de avalúo 329-234, comuna QUILLOTA, Región de Valparaíso, figura nombre PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, dispuesta por D.S. 15 de 16 de enero de 2026, publicado Diario Oficial y Diario El Observador, ambos 02 de febrero de 2026, necesario ejecución obra HABILITACION EXTENSION METRO VALPARAISO QUILLOTA - LA CALERA, con siguientes deslindes: Lote N° 61: Superficie: 31 m². Deslindes: Norte: LOTE 63; Sur: LOTE 57 y 58; Este: LOTE 58 y 63; Oeste: RESTO DEL PREDIO. Para efectos previstos art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.

Secretaría (S).

EXTRACTO

Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, en causa Rol V-23-2026, consignación valor expropiación, se encuentra consignada la suma de \$91.689.620.- para el Lote N°74, individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, superficie 5.000 m². Rol de avalúo 329- 242, comuna QUILLOTA, Región de Valparaíso, figura nombre PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, dispuesta por D.S. 27 de 23 de enero de 2026, publicado Diario Oficial y Diario El Observador, ambos 16 de febrero de 2026, necesario ejecución obra HABILITACION EXTENSION METRO VALPARAISO QUILLOTA - LA CALERA, con siguientes deslindes. Lote N°74, Norte: LOTE 77 y OTRO PROPIETARIO; Sur: LOTE 69 y 70; Este: LOTE 75; Oeste: LOTE 69 y 72. Para efectos previstos art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.

Secretaría (s).

EXTRACTO

Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, en causa Rol V-24-2026, consignación valor expropiación, se encuentra consignada la suma de \$91.689.620.- para el Lote N°69, individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, superficie 5.000 m². Rol de avalúo 329- 243, comuna QUILLOTA, Región de Valparaíso, figura nombre PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, dispuesta por D.S. 27 de 23 de enero de 2026, publicado Diario Oficial y Diario El Observador, ambos 16 de febrero de 2026, necesario ejecución obra HABILITACION EXTENSION METRO VALPARAISO QUILLOTA - LA CALERA, con siguientes deslindes. Lote N°69, Norte: LOTE 72 y 74; Sur: LOTE 65 y 66; Este: LOTE 70; Oeste: LOTE 65, 68, y72. Para efectos previstos art. 23 DL 2.186 se comina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.

Secretaría (S).